

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: L. F. V. L. representada legalmente por su progenitora LUZ MERY ESPERANZA LOPEZ RIVERA

DEMANDADO: NELSON MIGUEL VARGAS PARRA

RADICACIÓN: 152993184-001-2024-00042-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha ingresa al Despacho la presente demanda ejecutiva de alimentos una vez transcurrido el término para subsanar. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 430 del C. G. P., se procede a librar mandamiento ejecutivo en la forma que se considera legal, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Librar mandamiento ejecutivo de pago en contra del señor NELSON MIGUEL VARGAS PARRA, a favor de L. F. V. L. representada legalmente por su progenitora LUZ MERY ESPERANZA LOPEZ RIVERA, quien actúa a través de apoderado judicial designado por la Defensoría del Pueblo, por las siguientes cantidades desde el mes de enero de 2019, ya que si bien en la liquidación que se anexa a la demanda se relaciona desde el mes de abril de ese año, en los hechos se dice que el demandado se ha sustraído de su obligación desde el año 2019 y en las pretensiones se pide librar mandamiento de pago desde el 1 de enero de 2019. Se aclara también que el porcentaje de aumento del salario mínimo para el año 2022, no es de 10,70% sino de 10,07%:

1. La suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS MCTE (\$179.606,4), por concepto de cuota alimentaria del mes de enero de **2019**.
2. La suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS MCTE (\$179.606,4), por concepto de cuota alimentaria del mes de febrero de **2019**.
3. La suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS MCTE (\$179.606,4), por concepto de cuota alimentaria del mes de marzo de **2019**.
4. La suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS MCTE (\$179.606,4), por concepto de cuota alimentaria del mes de abril de **2019**.
5. La suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS MCTE (\$179.606,4), por concepto de cuota alimentaria del mes de mayo de **2019**.
6. La suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS MCTE (\$179.606,4), por concepto de cuota alimentaria del mes de junio de **2019**.

7. La suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS MCTE (\$179.606,4), por concepto de cuota alimentaria del mes de julio de **2019**.
8. La suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS MCTE (\$179.606,4), por concepto de cuota alimentaria del mes de agosto de **2019**.
9. La suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS MCTE (\$179.606,4), por concepto de cuota alimentaria del mes de septiembre de **2019**.
10. La suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS MCTE (\$179.606,4), por concepto de cuota alimentaria del mes de octubre de **2019**.
11. La suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS MCTE (\$179.606,4), por concepto de cuota alimentaria del mes de noviembre de **2019**.
12. La suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS MCTE (\$179.606,4), por concepto de cuota alimentaria del mes de diciembre de **2019**.
13. La suma de CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$190.382,78), por concepto de cuota alimentaria del mes de enero de **2020**.
14. La suma de CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$190.382,78), por concepto de cuota alimentaria del mes de febrero de **2020**.
15. La suma de CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$190.382,78), por concepto de cuota alimentaria del mes de marzo de **2020**.
16. La suma de CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$190.382,78), por concepto de cuota alimentaria del mes de abril de **2020**.
17. La suma de CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$190.382,78), por concepto de cuota alimentaria del mes de mayo de **2020**.
18. La suma de CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$190.382,78), por concepto de cuota alimentaria del mes de junio de **2020**.
19. La suma de CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$190.382,78), por concepto de cuota alimentaria del mes de julio de **2020**.
20. La suma de CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$190.382,78), por concepto de cuota alimentaria del mes de agosto de **2020**.
21. La suma de CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$190.382,78), por concepto de cuota alimentaria del mes de septiembre de **2020**.
22. La suma de CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$190.382,78), por concepto de cuota alimentaria del mes de octubre de **2020**.
23. La suma de CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$190.382,78), por concepto de cuota alimentaria del mes de noviembre de **2020**.
24. La suma de CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$190.382,78), por concepto de cuota alimentaria del mes de diciembre de **2020**.

25. La suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE (\$197.046,17), por concepto de cuota alimentaria del mes de enero de **2021**.
26. La suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE (\$197.046,17), por concepto de cuota alimentaria del mes de febrero de **2021**.
27. La suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE (\$197.046,17), por concepto de cuota alimentaria del mes de marzo de **2021**.
28. La suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE (\$197.046,17), por concepto de cuota alimentaria del mes de abril de **2021**.
29. La suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE (\$197.046,17), por concepto de cuota alimentaria del mes de mayo de **2021**.
30. La suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE (\$197.046,17), por concepto de cuota alimentaria del mes de junio de **2021**.
31. La suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE (\$197.046,17), por concepto de cuota alimentaria del mes de julio de **2021**.
32. La suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE (\$197.046,17), por concepto de cuota alimentaria del mes de agosto de **2021**.
33. La suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE (\$197.046,17), por concepto de cuota alimentaria del mes de septiembre de **2021**.
34. La suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE (\$197.046,17), por concepto de cuota alimentaria del mes de octubre de **2021**.
35. La suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE (\$197.046,17), por concepto de cuota alimentaria del mes de noviembre de **2021**.
36. La suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE (\$197.046,17), por concepto de cuota alimentaria del mes de diciembre de **2021**.
37. La suma de DOSCIENTOS DIECISÍS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$216.888,71), por concepto de cuota alimentaria del mes de enero de **2022**.
38. La suma de DOSCIENTOS DIECISÍS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$216.888,71), por concepto de cuota alimentaria del mes de febrero de **2022**.
39. La suma de DOSCIENTOS DIECISÍS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$216.888,71), por concepto de cuota alimentaria del mes de marzo de **2022**.
40. La suma de DOSCIENTOS DIECISÍS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$216.888,71), por concepto de cuota alimentaria del mes de abril de **2022**.
41. La suma de DOSCIENTOS DIECISÍS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$216.888,71), por concepto de cuota alimentaria del mes de mayo de **2022**.
42. La suma de DOSCIENTOS DIECISÍS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$216.888,71), por concepto de cuota alimentaria del mes de junio de **2022**.
43. La suma de DOSCIENTOS DIECISÍS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$216.888,71), por concepto de cuota alimentaria del mes de julio de **2022**.

44. La suma de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$216.888,71), por concepto de cuota alimentaria del mes de agosto de **2022**.
45. La suma de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$216.888,71), por concepto de cuota alimentaria del mes de septiembre de **2022**.
46. La suma de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$216.888,71), por concepto de cuota alimentaria del mes de octubre de **2022**.
47. La suma de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$216.888,71), por concepto de cuota alimentaria del mes de noviembre de **2022**.
48. La suma de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$216.888,71), por concepto de cuota alimentaria del mes de diciembre de **2022**.
49. La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE (\$251.590,9), por concepto de cuota alimentaria del mes de enero de **2023**.
50. La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE (\$251.590,9), por concepto de cuota alimentaria del mes de febrero de **2023**.
51. La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE (\$251.590,9), por concepto de cuota alimentaria del mes de marzo de **2023**.
52. La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE (\$251.590,9), por concepto de cuota alimentaria del mes de abril de **2023**.
53. La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE (\$251.590,9), por concepto de cuota alimentaria del mes de mayo de **2023**.
54. La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE (\$251.590,9), por concepto de cuota alimentaria del mes de junio de **2023**.
55. La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE (\$251.590,9), por concepto de cuota alimentaria del mes de julio de **2023**.
56. La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE (\$251.590,9), por concepto de cuota alimentaria del mes de agosto de **2023**.
57. La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE (\$251.590,9), por concepto de cuota alimentaria del mes de septiembre de **2023**.
58. La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE (\$251.590,9), por concepto de cuota alimentaria del mes de octubre de **2023**.
59. La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE (\$251.590,9), por concepto de cuota alimentaria del mes de noviembre de **2023**.
60. La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE (\$251.590,9), por concepto de cuota alimentaria del mes de diciembre de **2023**.
61. La suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHO CENTAVOS MCTE (\$281.781,8), por concepto de cuota alimentaria del mes de enero de **2024**.
62. La suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHO CENTAVOS MCTE (\$281.781,8), por concepto de cuota alimentaria del mes de febrero de **2024**.

63. La suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHO CENTAVOS MCTE (\$281.781,8), por concepto de cuota alimentaria del mes de marzo de **2024**.
64. La suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$134.704), por concepto de muda de ropa del mes de junio de **2019**.
65. La suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$134.704), por concepto de muda de ropa del mes de diciembre de **2019**.
66. La suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$142.786), por concepto de muda de ropa del mes de junio de **2020**.
67. La suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$142.786), por concepto de muda de ropa del mes de diciembre de **2020**.
68. La suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$147.784), por concepto de muda de ropa del mes de junio de **2021**.
69. La suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$147.784), por concepto de muda de ropa del mes de diciembre de **2021**.
70. La suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$162.665), por concepto de muda de ropa del mes de junio de **2022**.
71. La suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$162.665), por concepto de muda de ropa del mes de diciembre de **2022**.
72. La suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$188.691), por concepto de muda de ropa del mes de junio de **2023**.
73. La suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$188.691), por concepto de muda de ropa del mes de diciembre de **2023**.
74. Por los intereses legales civiles de las anteriores sumas de dinero, y las que se llegaren a causar, desde que se hicieron exigibles y hasta el día del pago total de la obligación, liquidados a la tasa mensual del 0,5% de conformidad con lo establecido en el artículo 1617 del C.C.

2.- Notifíquese esta decisión al ejecutado como lo ordena el CGP y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar las anteriores sumas de dinero (capital e intereses) desde que se hicieron exigibles hasta la cancelación de la deuda) y diez (10) días para proponer excepciones, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

3.- Sobre costas se resolverá posteriormente.

4.- Imprímase a estas diligencias el trámite del proceso ejecutivo en única instancia.

7.- Repórtese al ejecutado a las centrales de Riesgo CIFIN. Oficiese.

5.- Ordénese el impedimento de salida del país del ejecutado hasta tanto preste garantía suficiente del cumplimiento de la obligación alimentaria. Comuníquese a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, centro facilitador de Servicios Migratorios Tunja.

6. -No fueron solicitadas MEDIDAS CAUTELARES.

6.- Vincúlese al Agente del Ministerio Público Local.

7. Reconózcase personería al Dr. JEFFERSON ARIEL JIMENEZ RAMOS en los términos y para los efectos del poder conferido por LUZ MERY ESPERANZA LOPEZ RIVERA representante legal L. F. V. L.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado No. 029 del dos (02) de mayo de 2024.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria